

POR LA DIFÍCIL SENDA CONSTITUCIONAL. BIOGRAFÍAS POLÍTICAS DEL SIGLO XIX

LUIS ARRANZ NOTARIO
Universidad Complutense de Madrid
luisarranz@cps.ucm.es

1. LA BIOGRAFÍA.—2. LA LARGA SOMBRA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.—3. CÁDIZ.—
4. EL LIBERALISMO FRENTE AL ABSOLUTISMO.—5. UN LIBERALISMO DE NUEVO TIPO. LA IMPORTANCIA DE LOS MODERADOS.—6. LOS DESHEREDADOS DE LA HISTORIA.—
7. CONSIDERACIONES FINALES.—8. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

Hace tiempo que el género biográfico recuperó visibilidad en la historiografía española, a menudo con gran éxito de público y provecho del conocimiento histórico. En este texto se realiza un recorrido por biografías políticas sobre protagonistas del siglo XIX español publicadas durante la última década, para concluir que, junto con la riqueza y oportunidad de las fuentes y su calidad representativa, una biografía lograda parece el fruto de la capacidad de su autor para combinar empatía y distanciamiento, junto con la iniciativa crítica suficiente para remover los tópicos y las distorsiones que la presión ideológica y la pasión política hayan acumulado sobre el personaje.

Palabras clave: España; siglo XIX; política; biografía.

FOLLOWING THE DIFFICULT CONSTITUTIONAL PATH. 19TH CENTURY POLITICAL BIOGRAPHIES

ABSTRACT

During the last decade, political biographies have resurfaced in the context of Spanish historiography, often adding value to historical knowledge and gaining the fa-

voir of the public. This text goes through several 19th century political biographies recently published, showing that, together with the richness and opportunity of the sources used, a good biography entails the author being able to combine both empathy and distance, as well as enough critical will to remove the distortions that ideological pressure and political passion could have poured over the character.

Key words: Spain; 19th-century; politics; biography.

* * *

1. LA BIOGRAFÍA

Si la historia política fue descalificada en tiempos por ocuparse de *l'écume de l'histoire*, la biografía resultó abiertamente despreciada al limitarse, inevitablemente, a *l'écume de l'écume*. Hace tiempo, sin embargo, que esta dimensión esencial del trabajo del historiador viene reafirmada hasta la saciedad y a menudo con gran éxito de público y provecho del conocimiento histórico. Tal y como nos lo recuerda Antonio Morales en un ensayo excelente:

«el papel del gran hombre en la historia constituye, junto a un problema práctico, una de las más importantes cuestiones teóricas del análisis histórico, tanto más cuanto que la creencia en que el futuro de la sociedad humana está determinado por «leyes» no puede sostenerse, siquiera no deban nunca olvidarse las limitaciones que afectan a toda acción (1).

Una de las interrogantes de Morales hace referencia al carácter instrumental que la biografía, en su dimensión personal, puede revestir a la hora de describir y explicar una etapa histórica determinada:

«¿se trata de una vuelta al individuo o se trata más bien de aclarar a través del individuo algo que le trasciende, que va mucho más allá de la historia particular y de sus personajes?» (2).

Las biografías aquí examinadas, correspondientes todas ellas al proceso de transición entre el Antiguo Régimen y la organización del régimen liberal, no ofrecen la menor duda de ese carácter instrumental que, en la gran mayoría de los casos, reviste aún la biografía entre nosotros. Una limitación más bien de arte y de curiosidad, a menudo también de fuentes, que se irá resolviendo a medida que sepamos valorar mejor al individuo y, por tanto, desentrañarlo, y comprendamos que, lejos de oponerse, la dimensión biográfica y la dimensión contextual se enriquecen mutuamente y resultan imprescindibles la una a la otra. Una última consideración introductoria es que este balance no pretende ser exhaustivo, por lo que reconoce a priori lagunas por las que solicita gustoso excusas, aunque no encuentra sobrante ninguno de los trabajos que examina.

(1) MORALES MOYA (2008): 95.

(2) MORALES MOYA (2008): 95.

Constata, en todo caso, que la biografía, al igual que los recuerdos y memorias, lejos de escasear entre nosotros como pretende el tópico, gozan de buena salud, sin perjuicio de que la calidad sea diversa.

2. LA LARGA SOMBRA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Una de las aportaciones biográficas más relevantes sobre el período histórico señalado es, sin duda alguna, la dedicada por Emilio La Parra al último de los válidos: Manuel Godoy (3). Su principal acierto consiste en el enfoque racional y desapasionado, sin perjuicio de una cierta empatía, de la trayectoria de un personaje vulgar, pero esforzado, fiel y leal hasta la muerte a la pareja real que lo había encumbrado. En absoluto ese monstruo forjado por el despecho y la humillación de la debilidad española, cuyas raíces iban mucho más allá de la obra del Secretario de Estado y posterior Generalísimo y Almirante. Sería excesivo reprocharle a Godoy su modesta y aun patética envergadura, comparada con la de gigantes con los que coincidió: Bonaparte, que fue su pesadilla; Nelson, o bien alguno de los mayores políticos de la historia de Inglaterra como Pitt el Joven. Del estudio de La Parra surgen un Godoy y unos Reyes, Carlos IV y María Luisa débiles y provincianos, pero no absurdos o abyectos; en todo caso, no más débiles y provincianos que la España por ellos gobernada. Ese realismo desapasionado se rebela el mejor modo de abordar unos personajes y una etapa de nuestra historia cuando los tópicos y el exceso de pasión resultan insufribles.

La Parra comienza por despejar el terreno de los estragos de la historia de alcoba, con su rumorología pornográfica y su crescendo de irracionalidad. Afirma claramente su acuerdo con el enfoque pionero a este respecto de Carlos Seco Serrano (4) (prologuista de la biografía), quien ya dejó claro el fundamento racional y exclusivamente político de la opción del Rey Carlos IV por Godoy, tras el doble fracaso de Floridablanca y Aranda, con políticas distintas ante la Francia revolucionaria, entre 1788 y 1793; esto es, a lo largo de toda la primera etapa de esa revolución. Dueño de la última palabra en asuntos políticos, sobre todo en los de la política exterior, Carlos IV vio en la muerte de Luis XVI, que ponía fin a sus denodados esfuerzos por preservar la Monarquía borbónica en Francia y su alianza con España, la ocasión propicia para librarse del condicionamiento de los dos partidos de Corte, que ya se habían enfrentado durante el reinado de Carlos III: el de los funcionarios civiles («golillas»), preferidos por aquel Rey, y el de los militares o «aristócratas», con el conde de Aranda a la cabeza. Sin duda desde la simpleza, y contando siempre con el consejo de la Reina María Luisa, Carlos IV estimó lo más seguro y fácil entregar la plenitud

(3) LA PARRA (2002).

(4) SECO SERRANO (1978).

de su confianza a un joven y oscuro hidalgo extremeño, sin especiales méritos que no fueran la acendrada lealtad y la capacidad de trabajo. Las cosas estuvieron claras entre ellos desde el primer momento y no dejarían de estarlo hasta el final de sus vidas: Godoy asumía que todo se lo debía al Rey (a los Reyes) y que, por tanto, no se atendería a otra voluntad que la suya, muy especialmente en la política exterior. De ahí que deliberadamente —subraya La Parra— Godoy, aunque tuvo «hechuras» y recomendados, evitó siempre crear un partido. Los Reyes, por su parte, pagaron el precio de la comodidad que la total confianza en «el amigo Manuel» les brindaba, con un creciente aislamiento del país, que no hizo sino aumentar, a medida que honores cada vez más ostentosos y provocativos se acumulaban a los pies del favorito. Las peores murmuraciones sobre la Reina y Godoy acompañaron a ese creciente aislamiento y descrédito, que culminaron en la rebelión del Príncipe Fernando, punto de partida del desastre de Bayona (5).

Aunque la discordia dentro de la familia real resultó determinante de la forma desastrosa que revistió la crisis de la Monarquía de 1808, no puede perderse de vista que el motivo de fondo de aquélla se hubiera dado asimismo en el caso de reinar otro Carlos III con la ayuda de un ministro universal de las características de un Campomanes, pongamos por caso. La lógica de aquella situación consistía en que las debilidades económicas y militares de España se vieron acentuadas al límite por la tenaza en que situó a aquélla la confrontación entre Francia e Inglaterra, a raíz de la revolución de 1789 y sus etapas sucesivas. Salvo la hipótesis inverosímil de que España hubiera sumado la potencia de Francia e Inglaterra en lo económico y militar, la realidad era, muy por el contrario, que los ingleses y los franceses podían ejercer una presión decisiva sobre los intereses vitales españoles y estaban dispuestos a llevarla a cabo. Los primeros tenían la capacidad comercial y naval necesarias para aislar a España de sus posesiones americanas, como ocurrió en las dos sucesivas guerras contra Inglaterra. Una y otra se iniciaron en 1796 y 1803, respectivamente, mientras España permaneció aliada con Francia, y sentaron las bases para su posterior independencia y disgregación. Los franceses, por su parte, habían demostrado durante la guerra de la Convención, entre 1793 y 1795, su capacidad para invadir y conquistar la península sin especial dificultad. Si alguna debilidad marcó a fondo la política de Carlos IV fue su incapacidad de asumir las duras y amargas consecuencias que ese conflicto determinaba para España en forma de dilema entre la península y América. En realidad, el cometido fundamental de Godoy

(5) Para Carlos IV y en los términos aquí planteados, v. Teófanos EGIDO (2001). Éste señala acerca de la relación de Godoy con los Reyes: «los títulos de la ascensión y del poder de Godoy se cifraron en la amistad y la familiaridad de y con los reyes; (...) un afecto [el de la Reina María Luisa] que cualquier lector desapasionado podrá percibir no como efecto ni expresión de tanta connotación sexual como se atribuyó a estas relaciones, sino de la admiración y del cariño maternal (repetimos lo de maternal) hacia «el amigo Manuel». Un amigo que se mataba a trabajar para preocupación de la Reina. Págs. 73-74.

consistió en retrasar lo inevitable de ese dilema, incluso más allá de la sentencia de muerte que para los crecientes esfuerzos de una cada vez más penosa contención de la potencia francesa significó el establecimiento del bloqueo continental por Napoleón el 21 de noviembre de 1806 (6). Las cargas y humillaciones de la alianza española con Francia no dejaron de incrementarse hasta lo insostenible entre el tratado de San Ildefonso de 1796 y el de Fontainebleau de 1807. Pero España nunca compartió, salvo como farsa, el objetivo esencial de esa alianza para el país vecino, que era la conquista y sometimiento de Portugal, dentro de la guerra mayor con Inglaterra. Como nos lo recuerda La Parra, así planteó las cosas la Francia revolucionaria antes y después de Bonaparte, con y sin Godoy en la real privanza. Por eso era acertada su tardía y desesperada tentativa de llevar a la familia real a Sevilla y, de ahí a América, cuando ya no era posible trastear por más tiempo a Napoleón. El motín de Aranjuez colocó en suerte una España en la inopia.

Junto con la presencia abrumadora de la política exterior, otros aspectos de la trayectoria de Godoy analizados por La Parra precisan la entidad del personaje. Tenía un diagnóstico claro de las causas de la debilidad interna de España, y éste era reformista (7). Por otro lado, Godoy conocía bien las alternativas al tipo de despotismo ministerial al servicio exclusivo del Rey que él encarnaba. La Parra señala que no creía en las posibilidades de un Consejo de Estado reforzado, defendido por León de Arroyal, y menos todavía en la versión anglófila del planteamiento aristocrático de Aranda defendido por Jovellanos. Frente al clero reaccionario, en particular los regulares, la embajada francesa juzgaba capaz a Godoy, a la altura de 1797, «para tomar las decisiones más avanzadas, inclusive la supresión de la Inquisición, pero le faltaba carácter». Según La Parra, «cupó a Godoy parte sustancial en el impulso reformista del sexenio 1792-1798», de lo que deduce que la Ilustración no murió con el reinado de Carlos III, «sino que alcanzó su máximo desarrollo, al menos desde una consideración cuantitativa, durante el de su sucesor» (8).

Sería equivocado, sin embargo, pensar que esta debilidad no afectaba al conjunto de la minoría ilustrada. Una minoría que hubiera sido impotente sin el apoyo de los sucesivos Borbones hasta Fernando VII. La Parra recuerda que,

(6) Así lo afirma Enrique RÚSPOLI (2004) en su rotunda vindicación del personaje.

(7) En una carta a Izquierdo, embajador español en París, menciona las desigualdades territoriales, la ausencia de unidad fiscal y administrativa suficientes para respaldar una eficaz política de Estado, la inercia y resistencia de los poderosos municipios del Antiguo Régimen frente al poder central, los privilegios de la nobleza y del clero y la oposición mayoritaria de este último a las reformas, la debilidad del comercio interior y exterior (y por tanto de la manufactura) a consecuencia del corte de las comunicaciones con América y la situación de «unos pueblos ya agobiados *baxo* de calamidades increíbles». LA PARRA (2002): 341-342.

(8) Ahora bien, aquél constata igualmente que careció de «la suficiente energía para imponerse a las condiciones, sobre todo mentales, de la sociedad española y le sobró miedo a perder el poder si avanzaba demasiado, especialmente en cuestiones religiosas, dado el sentimiento del rey y la fuerza de las corrientes reaccionarias». LA PARRA (2002):166-167.

aunque Godoy contó con el apoyo entusiasta de numerosos ilustrados, más tarde integrantes del partido josefino como Cabarrús, Meléndez Valdés, Moratín, Forner, Llaguno, Saavedra, entre otros, nunca fue perdonado por un sector ilustrado que, con la referencia esencial de Jovellanos, sentía una invencible repugnancia ante el carácter advenedizo y la ostentación del aparatoso favor real que rodeaba a Godoy. Pero puntualiza que el gobierno ilustrado que le sucedió en 1798, que llegaría a encabezar Urquijo, lo había formado Godoy un año antes, sólo para que su núcleo principal, integrado por Cabarrús, Saavedra y Jovellanos arribaran a sus puestos con el objetivo ya marcado de obtener la destitución de Godoy (9). Del mismo modo, y sin perjuicio del favor indeclinable de los Reyes, fue el Bonaparte Primer Cónsul, tras el golpe de Brumario de 1799, quien determinó el retorno de Godoy al poder, al considerarle más dócil y fiable que al «jacobino» Urquijo, quien tuvo los mismo enemigos que Godoy, el clero regular y la aristocracia. El proceso de El Escorial y, desde luego, el motín de Aranjuez convirtieron para siempre al Príncipe de la Paz en un cadáver político (10).

No fueron pocos los colaboradores de Godoy y aun del primer reinado de Fernando VII que pasaron a servir a José Bonaparte. Al fin y al cabo, si Carlos IV y el propio Fernando estaban convencidos de que no podía sostenerse la Monarquía sin el apoyo de Francia, luego de su ciega querrela, fueron los primeros en «asumir» que el mantenimiento de la institución pasaba por el cambio de dinastía. Al primero y único Bonaparte que intentó reinar en España, le ha dedicado Moreno Alonso la primera y sólida biografía disponible (11), dentro del prolífico trabajo que este autor sigue desarrollando sobre los múltiples aspectos de la España invadida por los franceses y sus dilemas políticos y culturales, a menudo insolubles. En aquel hundimiento catastrófico del Estado, cuya profundidad no llegó a darse en otras de las Monarquías derrotadas por Napo-

(9) En todo caso, ésta la determinó el giro a la izquierda del Directorio en Francia, tras el golpe de estado de Fructidor de 1797. Según La Parra, el nuevo Directorio encontraba a Godoy insuficientemente sumiso y proclive a políticas de contrapeso de la alianza francesa, incluso con Inglaterra. Así las cosas, Saavedra [nuevo primer Secretario y los nuevos secretarios de Estado, los Cabarrús, Urquijo, Jovellanos...]. «al día siguiente de la destitución de Godoy, prosiguió su política de estrecha colaboración con Francia y abandonó toda veleidad de acercamiento a Inglaterra». LA PARRA (2002): 209-216.

(10) Aunque ya Fernando VII protegió su vida en el real sitio, no dejó de perseguirle con mequino rencor mientras fue Rey, de modo que el perdón y una rehabilitación relativa, en medio de no pocas estrecheces y amarguras familiares, sólo llegó con Isabel II. Es la dimensión humana del Godoy exiliado, que moriría sin cumplir su deseo de retornar a España, la que ocupa las últimas páginas, bien interesantes, de quien sobrevivió cuarenta y tres años a los hechos de Bayona en los que no intervino, y treinta y dos a la muerte casi simultánea de sus protectores.

(11) MORENO ALONSO (2008). Hay que decir que el subtítulo de esta biografía, «un rey republicano», resulta bastante forzado respecto a la trayectoria de ambos hermanos Bonaparte. Si Napoleón hubiera sido el afianzador de la República en Francia mediante una política autoritaria, no hubiera sido un conquistador desbocado. Pero, en ese caso, José jamás habría sido Rey ni de Nápoles ni de España y, menos, «republicano».

león, y que marcó a fuego el inicio de nuestra vida política contemporánea, Moreno Alonso destaca a la vez cómo la que llama *oligarquía* económica, la «república de las letras» y un número notable de funcionarios y oficiales del ejército (12), espantados ante el motín popular, vieron en el nuevo Rey una salvaguarda y, al mismo tiempo, el portador de un plan de reformas a ejecutar desde arriba. Si en opinión de La Parra, la política ilustrada de Godoy careció de una «dirección coherente» (13), el Estatuto de Bayona y, sobre todo, los decretos de Napoleón en Chamartín, uno y otros de 1808, marcaban un camino claro hacia el desmantelamiento inmediato del Antiguo Régimen y su sustitución por una administración firmemente centralizada y reformista, cuyas piezas centrales, al modo francés, eran el Rey, el Consejo de Estado y los prefectos (14). Pero este programa político que parecía justificar la racionalidad de la opción de los josefinos, no constituía un fin en sí mismo, sino que estaba subordinado a la lógica guerrera en la que Bonaparte basaba su poder. La viabilidad y coherencia del proyecto bonapartista dependía en definitiva de los cálculos y conveniencias del Emperador y de sus generales, que eran quienes pasaron a gobernar efectivamente la España ocupada. Ni uno ni otros mostraron mayor estima por el Rey José ni la menor confianza hacia sus colaboradores españoles. La cruda realidad de un poder militar de ocupación que dependía directamente de París se impuso sin veladuras cuando, el 8 de febrero de 1810, un decreto imperial anexionó a Francia, so pretexto de paliar los gastos de la ocupación de España, las provincias situadas entre el Ebro y los Pirineos, es decir, Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya, a las que siguieron tres meses más tarde Burgos y Valladolid. José, que se hallaba en Andalucía, completando la recuperación del reino, que, en julio de 1808, había perdido en Bailén y vuelto a ganar por la invasión de su hermano que culminó con la victoria del mariscal Soult en Ocaña quince meses después, ni siquiera fue informado de la decisión. Todos sus esfuerzos para conseguir su anulación resultaron inútiles (15). Se esfumaron las esperanzas que habían florecido en Sevilla de que su reinado pudiera afianzarse tras las aclamaciones que allí recibió, seguidas por las que resonaron a su vuelta a Madrid, que en su primera entrada le había recibido en medio de un silencio sombrío. José terminó siendo el Rey que abandonó hasta tres veces la capital de su reino y dio un vergonzoso espectáculo en la batalla de Vitoria, huyendo de las tropas anglo-españolas, comandadas por Wellington, las cuales se dedicaron a saquear el cuantioso botín que José Bonaparte trataba infructuosamente de arrastrar consigo al otro lado de los Pirineos.

Para una parte importante de la elite ilustrada española el desastre final del proyecto bonapartista supuso un muy grave fracaso, cargado de consecuencias

(12) MORENO ALONSO, pág. 233.

(13) LA PARRA (2002): 247.

(14) MORENO ALONSO (2008): 304-307.

(15) Su hermano Luis, convertido en Rey de Holanda, abdicaría por mucho menos en julio de ese mismo año.

nefastas para el futuro, pues vino a justificar la rotunda descalificación de esa élite por el pueblo, producida ya en 1808 (16).

3. CÁDIZ

A la vista del fiasco josefino, podría pensarse que la iniciativa política más sólida y la mejor esperanza de futuro se localizaban en los resistentes de Cádiz, pues ellos habían sabido aliar el espíritu reformista con el rechazo heroico al invasor. Sin embargo, esto era así sólo hasta cierto punto y no sin importantes matices. Aunque no se trate de una biografía, resulta imprescindible tener en cuenta las consideraciones formuladas por Portillo Valdés sobre los contenidos intelectuales y el contexto político del proceso constituyente gaditano (17). Del muy rico contenido de este texto excepcional, nos referiremos a dos aspectos únicamente, el de los antecedentes de una constitución medieval en Castilla y el fundamento en la doctrina católica de la Constitución de 1812. La primera de ambas cuestiones surgió del debate previo a la convocatoria de Cortes y al forcejeo en la Junta Central sobre la naturaleza política de éstas. Jovellanos, con el objetivo de limitar a priori la latitud de la facultad constituyente de las Cortes, distinguió entre la *supremacía* de la Nación y la *soberanía* del Rey a fin de equilibrar la legitimidad de lo que, en definitiva, eran los poderes legislativo y ejecutivo. Por lo mismo buscó en la invocación de los antecedentes medievales de las Cortes por reunir, el modo de atenuar la radical innovación política que representaba un proceso constituyente, para convertirlo en un proyecto de restauración y actualización de una libertad preterida por el «despotismo» de los Austrias y los Borbones (si bien el propio Jovellanos había glosado en su elogio de Carlos III el espíritu reformista de éstos últimos frente a la inercia corporativa y confederal de los primeros). Desgraciadamente para los propósitos de moderación de Jovellanos (compartidos por otras personalidades relevantes del momento entre las que destaca Blanco White (18)), Martínez Marina, padre de la historia del derecho entre

(16) «Ante la explosión popular que suscitó la intervención francesa, los intelectuales, sencillamente, perdieron todas su reputación. Lo mismo que les pasó a los ministros, a los tribunales superiores, al Consejo Real (...). Todos perdieron la confianza de la nación». A lo cual hubo de sumarse el espectáculo del oportunismo de esa misma elite descalificada: «El cambio de partido — señala también Moreno Alonso — fue un fenómeno generalizado entre aquellos servidores de elevada formación intelectual, muchos de los cuales se movieron en no pocas ocasiones por conductas poco ejemplares que fueron duramente enjuiciadas por el pueblo» MORENO ALONSO (2008), 370.

(17) PORTILLO VALDÉS (2000 y 2008a). Su opinión sobre el debate acerca de la Constitución de Cádiz y, en particular, sobre su carácter «transoceánico», en «*La Constitución universal*» (2006), págs. 85-100.

(18) Según BLANCO WHITE (1990), «El problema político no consiste en oponer, sino en concordar, y el arte no está en hacer que los varios poderes se miren con celos y desconfianza,

nosotros, cuyo experto diagnóstico y gran saber había solicitado Jovellanos estuvo lejos de tranquilizar su inquietud. El balance de sus investigaciones fue que, en Castilla, desde los tiempos del Rey Alfonso X, allá por el siglo XIII, la tendencia *constitucional* predominante había consistido en marginar a la nobleza y al clero en el plano político, entendiéndose aquí la Corona con las ciudades exclusivamente. Por tanto, concluye Portillo Valdés: «Ese sujeto nacional no era estamental ni salía de la suma de unos estamentos muy desdibujados ya hacía siglos (del XVI al XVIII), sino que eran los padres de familia residentes en ciudades y villas (19). Y si «se suponía que el derecho de reinar no se derivaba de los supuestos del derecho privado, (...), no cabía otra solución que la proclamación de una soberanía exclusiva de la nación» (20).

Cabía, en realidad, otra solución, la del Estatuto de Bayona, es decir, que el poder soberano, en este caso Napoleón Bonaparte, otorgara una ley de gobierno, cuyo carácter estamental o no respondía a las conveniencias políticas del momento mientras que los antecedentes históricos de este u otro aspecto constitucional revestían una importancia más bien académica. En el caso de Cádiz, lo que se constata, como ya captó en su momento Fernández Almagro (21), es la profunda impronta del proceso revolucionario francés y, en concreto, la concentración de poderes en las Cortes, el mito de la Convención en una palabra. Aunque el proceso revolucionario para llegar ahí venía marcado, en el caso español, por la dispersión *juntista* del poder, que menoscababa y trababa la pretensión revolucionaria de convertir las Cortes en el poder único y supremo.

En cuanto a la fundamentación católica del texto gaditano que con tanta perspicacia ha sabido desentrañar Portillo, ese trasfondo plantea una aguda contradicción con el fundamento del pensamiento liberal, esto es, la libertad de pensamiento y la libertad de conciencia. No eran la Monarquía, y con ella el Estado, las que se reafirmaban católicas con la nueva Constitución. Eso hubiera resultado prudente y comprensible en la España y la Europa del momento, sino que era la Nación la que se declaraba *perpetuamente* católica, pues ésta era la *única religión verdadera*. Si, para Portillo, la Ilustración española no «llegó a integrar una idea secularizada y natural del hombre, ni una concepción contractual de la sociedad y el orden político» (22), la nueva Constitución vino a establecer que sólo la nación católica podía fundamentar la libertad personal: «(...): era preciso definir, por encima del individuo y su libertad radical, una nación

sino con mutuo interés de protección: la constitución de un gobierno mixto será perfecta cuando haga sentir al rey, que su poder y dignidad dependen de conservar los fueros de su pueblo en las leyes que los prescriben; al pueblo, que la conservación de las leyes que ama depende de conservar su poder y dignidad al rey», pág. 82.

(19) PORTILLO VALDÉS (2000): 302.

(20) PORTILLO VALDÉS (2000): 313.

(21) FERNÁNDEZ ALMAGRO (1976).

(22) PORTILLO VALDÉS (2000): 31.

española como comunidad católica dotada de derechos y libertades anteriores y superiores a los de los propios individuos» (23).

Se perfila así el verdadero punto débil del liberalismo español, que saldría a relucir de mil maneras a lo largo de toda su trayectoria, en todas sus modalidades y tal como lo formula Portillo: la incapacidad para entender que de lo que se trata con el régimen político constitucional, en definitiva, es garantizar la libertad de cada uno dentro de la ley y aceptar las determinaciones de ésta como criterio último de legitimidad, por ejemplo y particularmente, de quién ostenta el poder y quién ha de mantenerse en la oposición.

4. EL LIBERALISMO FRENTE AL ABSOLUTISMO

Ante un panorama de tan profundas divisiones políticas, carecía de fundamento esperar que la vuelta a España de Fernando VII pudiera significar alguna clase de conciliación. Aunque poco habitual, es de gran interés la opinión del josefino (antiguo fiscal de Carlos IV) de notable interés intelectual como Sempere Guarinos. Era éste asimismo un destacado historiador del derecho, pero sin el lastre historicista de un Martínez Marina ni las preocupaciones «góticas» de un Jovellanos, además de un distinguido economista y crítico literario. Tal y como señala Rafael Herrera Guillén en una interesante biografía, para «el Sempere y Guarinos anterior [a su exilio en Francia de 1814], España carecía de ‘leyes fundamentales’ y justo por esto el presente podía constituirse con libertad absoluta sin caer en ninguna servidumbre histórica» (24). Sin compartir poco ni mucho el modelo doceañista por preferir el de Bayona, Sempere había confiado en la comprensión y tolerancia de los liberales para con el «obligado realismo» y el «reformismo posible» de los josefinos. Pero resultó que:

«Al abandonar la patria, los emigrantes no huían (...) de Fernando ni de sus ministros ni de sus tribunales; entonces no reinaba Fernando VII ni se esperaba su liberación; huían de un gobierno violento, pérfido y terrorista; un gobierno que,

(23) PORTILLO VALDÉS (2000): 460. El autor señala la influencia de Mably, tan denostado por Constant, sobre Álvaro Flórez Estrada para ejemplificar este enfoque nacional católico del liberalismo, así como el planteamiento de Martínez Marina. No se trataba de una peculiaridad española. FRANÇOIS FURET (1988) señala a propósito de la evolución política de Lammennais (y también de Buchez): "(...) la conversion de Lamennais à la révolution laisse intact son refus de l'individualisme moderne; bien plus, elle le conforte: son Dieu ne bénit en matière de liberté que cette émancipation collective réclamée par les peuples, non pour se morceler en individus, mais pour s'associer dans une communion libérée». Pág. 342. FERRERO (1988) señala también la deriva metafísica de la Revolución francesa frente al habilidoso pragmatismo del constitucionalismo inglés. Pág. 103. Para un balance historiográfico del constitucionalismo gaditano, v. JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2006).

(24) HERRERA GUILLÉN (2007): 254. Igualmente valiosa y oportuna resulta la edición (2007), de dos textos de Sempere Guarinos sobre las Cortes de Cádiz y el problema de la constitución histórica española.

(...) al tiempo que declaraba «en nombre de Dios Todopoderoso, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, que la religión católica, apostólica y romana era la única verdadera y la que debían seguir siempre los españoles», difamaba a sus ministros y protegía la incredulidad; que bajo la apariencia de amar la filosofía y la tolerancia, perseguía cruelmente a todos los que no eran de su parecer; (...)» (25).

Herrera Guillén subraya el espíritu de partido que impidió a los liberales erigirse en portadores de un proyecto nacional unificador. Por el contrario, y pese a su constante apelación al espíritu cívico de tonalidad republicana, adoptaron los métodos «de la fatídica tradición política española, plena de parcialidad y represalias» (26). Aun así, el autor critica a su biografiado, cuando, vuelto Fernando de Valançay y abolida la Constitución de 1812, Sempere no se identifica ni con los ahora perseguidos liberales ni con las tesis para él *austracistas* y, por tanto, nefastas del *Manifiesto de los Persas*, pero encuentra que la política represiva de Fernando VII venía impuesta por la necesidad de impedir la guerra civil. Su crítica de la arrogancia de los liberales era rotunda:

«La efervescencia republicana estaba en su punto más alto cuando Fernando VII regresó. La Regencia y las Cortes, enaltecidas por la vana presunción de haber humillado al mayor déspota del mundo, y atribuyéndose el mérito de la liberación de su Rey, hacían todos los esfuerzos posibles para obligarlo a jurar la constitución, muy decididos a hacerle correr la suerte del desafortunado Luis XVI en caso de que no quisiera plegarse a sus deseos. (...) Fernando VII no habría podido reinar mientras el partido liberal conservase la preponderancia. Su vida habría estado en peligro, y en ese caso habría sido inevitable la guerra civil» (27).

El esencialismo católico de la Constitución del 12, junto con la proclamada lealtad gaditana al Señor don Fernando VII de Borbón como Rey legítimo de España, traslucían, ciertamente, sendas contradicciones desconcertantes en las posiciones básicas de los liberales españoles. Al mismo tiempo, ambas connotaban su incapacidad para hacerse cargo de las circunstancias y, en concreto, de su condición minoritaria dentro de la opinión pública y su falta de medios para imponerse por la fuerza como intentaban. Pese a ello, en lugar de negociar con el Rey a la vuelta de Francia, negociación que hubiera podido ser avalada por Inglaterra y la Francia de Luis XVIII, optaron por tratarle, como señala Sempere, del mismo modo que a Luis XVI le había tratado la revolución. Así, *el primer funcionario de la nación* según la pauta francesa del texto español era considerado también, con escaso disimulo, su principal y más páfida amenaza. De la ausencia de escrúpulos y de dignidad con la que Fernando perseguía sus objetivos existían ilustrativos ejemplos desde antes del 2 de Mayo de 1808. Sánchez Mantero nos recuerda, por otra parte, que, en Bayona, ante un Carlos IV cegado por la ira hacia su hijo y entregado sin reservas a Napoleón, Fernando le recordó

(25) HERRERA GUILLÉN (2007): 241.

(26) HERRERA GUILLÉN (2007): 242.

(27) HERRERA GUILLÉN (2007): 245.

que no podían abdicar sin autorización de las Cortes (cosa que no había ocurrido en Aranjuez), y trató de persuadir a su padre de que, al menos, abdicara en él como lugarteniente del Reino para evitar el traspaso de la Corona española a los Bonaparte. De hecho, cuando el no reconocido Fernando VII cedió y le entregó su dignidad real a Napoleón, Carlos IV ya lo había hecho secretamente el día anterior (28). Pero luego de esta muestra de lucidez vinieron los gestos ruines y serviles hacia el Emperador durante su cautiverio en Valançay, como si, en realidad, temiera ser envenenado o asesinado por orden de su captor en cualquier momento. De retorno a España comprobó que el apoyo a la Constitución y a los liberales era muy endeble, y más luego de que el *Manifiesto de los Persas* demostrara que aquéllos no controlaban con mano firme ni siquiera las Cortes ordinarias, elegidas por primera vez a escala de toda España. Así las cosas, Fernando VII procedió con la brutalidad del miedo, ordenando «quitar de en medio del tiempo» lo realizado en Cádiz. Pero pudo también esgrimir un buen argumento político, al señalar que a él no se le había ofrecido sancionar las «leyes fundamentales de una Monarquía moderada, sino las de un gobierno popular, con un jefe o magistrado, mero ejecutor delegado, que no rey, aunque allí se le dé nombre para alucinar y seducir a los incautos y a la nación» (29).

Los hechos probarían que el Rey se negaba a toda forma de gobierno constitucional si de su voluntad dependía. Si bien, conviene matizar la afirmación anterior con la siguiente consideración de Artola sobre la actitud real al comienzo del Trienio:

«el monarca, cualesquiera que fuesen sus convicciones políticas, mantuvo durante meses una postura constitucionalmente correcta, que no se romperá hasta fines del año 20, en que comienza a buscar la ayuda exterior para liquidar el régimen liberal. Hasta ahora y aun admitiendo su gran verosimilitud, carecemos de pruebas que permitan afirmar el hecho de una permanente falsedad del monarca» (30).

Por eso no deja de producir asombro la incapacidad de los liberales españoles para, al cabo de un cuarto de siglo, incluso ya entre 1808 y 1810, extraer conclusiones de una fórmula constitucional que, en el país vecino había durado un año, y cuya división rígida de poderes, con un Legislativo prepotente y un Ejecutivo débil de carácter republicano, aunque asignado por las circunstancias a una magistratura hereditaria, garantizaba únicamente el conflicto y la destrucción de uno u otro poder. De este modo, la bárbara ruptura de abril de 1814, lejos de significar el comienzo del fin de la grave crisis política abierta en 1808, llevó a la cristalización del arquetipo de contrarrevolución y revolución españolas, a cual más estéril.

Con su saña por borrar a los liberales y su obra del mapa, Fernando VII sólo alcanzó a descubrir la impotencia administrativa y fiscal del Antiguo Régimen.

(28) SÁNCHEZ MANTERO (2001): 75 y 76.

(29) SÁNCHEZ MANTERO (2001): 111.

(30) MIGUEL ARTOLA (1999): 530.

Por su parte, la imitación de la pauta revolucionaria francesa llevó a los liberales durante el Trienio de 1820 a 1823 a patentar el método de cómo hacer fracasar el régimen constitucional. Primero, lo impusieron mediante otro pronunciamiento militar, el de Riego, a semejanza del llevado a cabo por Elío para implantar el absolutismo. Después, cortocircuitaron desde las Cortes la acción real al frente del ejecutivo, sin aceptar por eso una evolución parlamentaria del régimen que la Constitución del 12 negaba. Pero, sobre todo, por la agitación desestabilizadora de las bulliciosas Sociedades patrióticas, la clandestina de aquellas otras secretas de la Masonería, los Anilleros y los Comuneros (31) y, en fin, la anarquizante Milicia nacional, factores todos en las antípodas de una vertebración de las Cortes en grupos políticos bien organizados. Por el contrario, y como en la Francia revolucionaria, se trataba de intimidar a las Cortes, lo mismo que al Rey, e imponer mediante la violencia lo que no cabía en un plano constitucional crecientemente degradado. Así las cosas, del mismo modo que la ausencia de negociación por parte de los liberales ya había contribuido a anular su causa en 1814, lo mismo ocurrió cuando los exaltados, una vez habían logrado reducir a la impotencia al incipiente moderantismo liberal por métodos revolucionarios, se negaron a tratar con las potencias, en particular con Francia, en 1822 y optaron por humillar hasta el límite a Fernando VII. La consecuencia de esa política fue el tranquilo paseo desde los Pirineos hasta Cádiz llevado a cabo por el Duque de Angulema y sus casi «Cien mil hijos de San Luis», quince años después de la invasión napoleónica. Pese al halo de heroísmo con que buscó rodear su génesis, a través de la captación de la resistencia popular (y reaccionaria) a Napoleón, la Constitución de 1812 pereció en medio de una completa indiferencia.

Contra lo que podía parecer, el fracaso exaltado de 1823 fue uno de los factores que, con el tiempo, coadyuvaron a restablecer el gobierno constitucional. La vuelta de los josefinos tuvo también su importancia. Muy críticos con el balance del Trienio, aportaron a lo largo de él otras referencias intelectuales (Constant, Guizot, Bentham) y su familiaridad con los modelos coetáneos de funcionamiento del liberalismo (el francés y el británico), en los que la relación entre la Monarquía y la Constitución no era el conflicto rudo y continuo. De este modo contribuyeron a desembarazar la evolución del liberalismo español y facilitaron la definitiva decantación de un ala moderada a la que Cádiz le pesaba ya como una losa. Por su lado, la segunda restauración absolutista, lejos de atenuar, acentuó la necesidad del reformismo administrativo (32). Ni la Inquisición ni las jurisdicciones señoriales fueron restauradas. Realistas reformistas,

(31) «(...) en el seno de las logias, no sólo se disponía el reparto de los puestos públicos, sino que hasta se discutían cuestiones relativas a los proyectos de ley, a las disposiciones del Gobierno y a los cambios en la ministerios». SÁNCHEZ MANTERO (2001): 154.

(32) «Con el paso de los años, —escribe Sánchez Mantero— el Gobierno experimentó una cierta evolución hacia un reformismo moderado que hizo a esta etapa claramente diferente del período absoluto anterior». SÁNCHEZ MANTERO (2001): 183.

como Cea Bermúdez, López Ballesteros, o antiguos servidores de José Bonaparte, casos de Javier de Burgos o Alberto Lista acuñaron una suerte de reformismo administrativo en la teoría, cuya práctica, aunque no sistemática, se concretó en la consolidación definitiva del Ministerio de la Gobernación, la creación del de Fomento o la institucionalización del Consejo de Ministros. De modo significativo, la oposición, incluso armada, de los elementos ultras en torno al hermano y presunto heredero de la Corona contra Fernando VII se hizo patente desde 1825 en adelante. Por eso el cuarto matrimonio del Rey con María Cristina de Borbón, el primero del que tuvo descendencia, revistió una particular relevancia política. La derogación pública de la Ley sálica y la vuelta a la ley de sucesión castellana en 1830, que hizo Princesa de Asturias a la primogénita Isabel, supuso tanto la rebelión armada del carlismo, como la fusión entre la causa liberal y la legitimidad dinástica. Del odio a Fernando el «felón», se pasó a la defensa apasionada de «la inocente niña», «la angélica Isabel».

5. UN LIBERALISMO DE NUEVO TIPO. LA IMPORTANCIA DE LOS MODERADOS

Otro grupo de biografías viene a poner de manifiesto la importancia que la diversificación y escisión de los liberales, con el surgimiento de los moderados, tuvo para la aclimatación del régimen constitucional en España. Una posibilidad abierta, junto a la crisis dinástica, por la evolución favorable al liberalismo de las elites españolas durante la etapa política que venía de cerrarse. Al mismo tiempo, subyace a la mayoría de estas obras la impronta del mito gaditano, que connota con una presupuesta «autenticidad» liberal el proyecto del 12, sin duda por su significación radical y su vinculación con prácticas revolucionarias heredadas de 1808, mientras que las recetas alternativas del liberalismo doctrinario adolecerían *ab origine* de un pactismo y una convicción antirrevolucionaria que lo aboca a la falsedad y a la inconsecuencia. Un trabajo especialmente clarificador sobre el significado constitucional y, en menor medida, político de la ruptura con el doceañismo es el dedicado por Varela Suanzes al Conde de Toreno (33). Entresaquemos algunos detalles. En un discurso de Toreno de agosto de 1812, crítico con el obispo de Orense, Pedro Quevedo y Quintano, presidente de la Regencia y hostil a las Cortes y a la Constitución recién proclamada, explicaba el conde las razones teórico-históricas del Pacto Social como fruto del libre y recíproco compromiso de sus integrantes. Y añadía: «Si alguno de ellos disiente de la forma de pensar de los asociados, necesariamente ha de ser excluido de las comunidad, porque si no sería un individuo que no sujeto a la ley, se haría superior a todos los demás» (34).

(33) JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA (2005). Este autor ha llevado también a cabo la edición de los Discurso parlamentarios del CONDE DE TORENO (2003).

(34) VARELA SUANZES-CARPEGNA (2005): 77.

Era un modo de decir que esa versión del Pacto Social no incluía un pacto político específico, sino que el Rey quedaba subsumido entre los sujetos del Pacto, como uno más, aunque luego se le encomendara una función cualificada. El tono de intransigencia que subyace a las palabras de Toreno irrumpe de modo manifiesto en la enmienda que Martínez de la Rosa —otro de los posteriores líderes del moderantismo— logró incluir en la Ley de Responsabilidades políticas aprobada por las Cortes con fecha 6 de mayo de 1814, dos días más tarde de que Fernando VII aboliera la Constitución de 1812. Dicha enmienda imponía la pena de muerte para todo diputado que propusiera «cualquier alteración o modificación del texto constitucional» (35). Algunas de las características de dicho texto ya han sido mencionadas. Varela Suanzes destaca su proclividad a actuar como Convención, al subordinar al poder legislativo el ejecutivo y el judicial. El Rey no podía disolver las Cortes, ni elegir sus ministros entre sus diputados, aunque las Cortes sí podían y debían marcar estrechamente la acción del ejecutivo y forzar una y otra vez su dimisión como se comprobó en el Trienio. El veto suspensivo de la Corona no regía en cuanto a las leyes constituyentes ni tampoco tenía ésta intervención alguna en futuros procesos de reforma de la Constitución.

La experiencia del exilio, el conocimiento directo de las sociedades francesa e inglesa, donde el individualismo conllevaba mérito, ingenio, ambición, pero también responsabilidad y un concepto más racional y pragmático de la política, sobre todo en Inglaterra, fueron decisivos para la maduración del cambio de óptica que aportaron los moderados (36). La lectura de autores liberales ajenos y críticos con la impronta roussoniana, en los casos de Constant, Guizot o Bentham (por lo demás tan distintos entre sí) o de los pilares de la Ilustración británica, como Hume, Adam Smith o Burke tuvo, asimismo una decisiva importancia. En el caso de Toreno, Varela Suanzes señala que para 1820 aquél tenía clara la naturaleza del gobierno «mixto» o naturaleza cosoberana de la Monarquía inglesa. La clave para el predominio político de la institución parlamentaria en ésta última venía dada por la institución del Gabinete y la figura de un Primer Ministro cuyo control del ejecutivo provenía de encabezar la mayoría parlamentaria. Juego de mayorías y minorías parlamentarias que venía posibilitado por una concepción y

(35) PÉREZ DE LA BLANCA SALES (2005): 79-80. (Con Prólogo de Juan Gay Armenteros).

(36) Para Raquel Sánchez, que se ocupa de Antonio Alcalá Galiano, los constituyentes de Cádiz actuaron imbuidos de un tipo de romanticismo, «(...) un ansia de libertad que empujaba al más virtuoso heroísmo nacional, a una especie de catarsis de la que saldría todo el país purificado, incluido el monarca. La falacia de esta interpretación (...) sí fue una tragedia: la formación de un espíritu liberal irreal, basado en especulaciones y no en prácticas diarias, una especie de liberalismo romántico muy apreciado por los escritores de dramas y poemas épicos, pero muy perjudicial para el normal desarrollo político de nuestro país», SÁNCHEZ GARCÍA (2005), pág. 63. Ya Díez DEL CORRAL había señalado en su *Liberalismo Doctrinario* (OC. I, 383) que, para los liberales de Cádiz, «Los derechos individuales serán no virtualidades concedidas al hombre, sino auténticos carismas que por sí solos otorgan la gracia, sin necesidad de esfuerzos personales, y solicitados y ejercidos, en consecuencia, con tanto más entusiasmo y despreocupación».

una práctica positiva y leal de los partidos políticos, opuesta a la radicalización excluyente que seguía condicionando la vida política francesa y española (37). Aun así, durante el Trienio los futuros moderados se mostraron contrarios a toda evolución hacia el régimen parlamentario e interpretaron como una trampa las peticiones del Rey para que las Cortes le indicaran el mejor gobierno.

Todo esto explica que Martínez de la Rosa, durante la presentación del Estatuto Real al Estamento de Procuradores, doce años después de los difíciles meses pasados en el poder, de febrero a julio de 1822, al que accedió por las súplicas de Fernando VII, ansiara despejar toda confusión entre el liberalismo gaditano y el doctrinario que ahora promovía. Pues el primero —dijo— «ha dejado un recuerdo tan funesto en la nación que es menester alejar todo aquello que pueda inducir a creer que se trata de restablecer un régimen que desgraciadamente fue fatal para el país» (38).

El cambio en su concepción doctrinal y política del liberalismo distó mucho de salirle gratis a Martínez de la Rosa y a Toreno. Tanto Pérez de la Blanca como Varela Suanzes describen los episodios en que uno y otro, en 1822 juntos, en 1835 Martínez de la Rosa solo, acosados por una turba exaltada a la salida de la Cámara que los perseguía hasta a su casa y, como en el caso de Toreno, entraba en ella sin miramientos están a punto de ser linchados (39). Este último fue objeto además de una campaña por cohecho y corrupción durante su breve gobierno de apenas cuatro meses en 1835, de la que Varela Suanzes lamenta no tener elementos claros y definitivos de juicio.

Más lenta y atormentada resultó la evolución de Alcalá Galiano. Sánchez García hace una descripción muy interesante del modo lúcido en que captó el significado del modernidad y del individualismo en la sociedad inglesa durante su estancia en Londres, cómo llegó a dominar la lengua al modo de Blanco White (por el que no sintió ninguna simpatía) y a obtener un distinguido puesto de profesor en la nueva Universidad de la capital (40). Pero su implicación revolucionaria en el Trienio había sido mucho mayor que la de los ya moderados Martínez de la Rosa y Toreno. Alcalá había redactado el manifiesto del pronunciamiento de Riego, destacó entre los oradores más exaltados de las Sociedades Patrióticas de aquella etapa y, en cuanto miembro de la Masonería, asistió en Sevilla a la reunión secreta en la que se planeó asesinar a Fernando VII y toda la familia real ante la negativa del primero de trasladarse a Cádiz. Alcalá consiguió sacar adelante la opción más liviana de declararlo loco y deponerlo mientras se le forzaba al traslado, en medio de atroces insultos de la Milicia nacional. Luego abandonó la sociedad secreta.

(37) Es muy valiosa la explicación de todo este proceso y sus claves intelectuales en VARELA SUANZES-CARPEGNA (2002).

(38) PÉREZ DE LA BLANCA SALES (2005): 282.

(39) VARELA SUANZES-CARPEGNA (2005): 125-126. PÉREZ DE LA BLANCA SALES (2005): 334-335.

(40) SÁNCHEZ GARCÍA, págs. 170-172.

Al comenzar la regencia de María Cristina, Alcalá militaba todavía en las filas progresistas y actuó de martillo parlamentario del gobierno de Martínez de la Rosa. Fue, sin embargo, el gobierno Mendizábal, aupado al poder por la primera de las mareas sucesivas de «insurrección legal» promovidas por el partido progresista durante aquella regencia, el que determinó su paso a las filas moderadas durante la gestación misma del partido, junto a su amigo Javier Istúriz. Durante el efímero gobierno de cuatro meses de este último, Alcalá, en la cartera de Marina (41), contribuyó decisivamente a dos de los proyectos del Gobierno: la elaboración de una ley electoral que substituyó a los *grandes electores* de las Cortes (460) y a los 950 del Estatuto Real por un cuerpo electoral de 70.000 votantes (42) y un proyecto de nueva Constitución que substituyera al Estatuto Real con el acuerdo de los progresistas. Al igual que sus predecesores Martínez de la Rosa y Toreno, Istúriz y Alcalá Galiano fueron también acosados por las turbas radicales a la salida del parlamento y en sus domicilios, hasta el punto de que ellos dos optaron por exilarse de nuevo a Francia (43). Estaba sin embargo por empezar la trayectoria del Alcalá moderado.

Constituye un cliché historiográfico sobre la turbulenta historia de estos años que la Constitución moderada de 1845 marca el punto de partida de una política de exclusivismo en el uso y disfrute del poder por parte de los moderados. Menos frecuente resulta sin embargo encontrar la constatación de que esta reacción vino precedida por el recurso reiterado del progresismo a la política de la «insurrección legal». La Constitución de compromiso de 1837 pareció sancionar el arrinconamiento de los dogmas fundamentales de Cádiz que hacían imposible el funcionamiento de una Monarquía parlamentaria. Sin embargo, el recurso progresista a la insurrección y, con el Espartero triunfante de la guerra carlista, a la intervención militar vino a anular pura y simplemente las dos instancias fundamentales de arbitraje en una Monarquía constitucional. De un lado, la acción del poder moderador (incluso si la Constitución del 37 seguía marginando a la Corona del proceso constituyente) a la hora de nombrar y despachar gobiernos como de disolver las Cortes (con ciertos límites). De otro, la importancia de las elecciones, cuya relevancia política y garantías legales hubieran debido potenciar todos los partidarios de una Monarquía cosoberana, sí, pero más y más parlamentaria cada vez en cuanto a la regulación del acceso al poder. No fue el caso de los progresistas. Por el contrario, llama la atención que los moderados fraguaran como partido en las luchas parlamentarias y electorales de estos años de 1834 a 1840, y que se apuntaran notables éxitos en este último campo como lo demuestran las elecciones abortadas de Istúriz por el golpe de la Granja, en agosto de 1836, o las elecciones que siguieron a la Constituyente del 37, ganadas por los moderados desde la ope-

(41) No en vano era hijo del brigadier de la armada Dionisio Alcalá Galiano muerto heroicamente en Trafalgar.

(42) VILLA (2008): 119-120.

(43) SÁNCHEZ GARCÍA (2005): 226-232.

sición (44). Éxito que volvió a repetirse tras la segunda disolución del gobierno de Pérez de Castro (uno de los redactores de la Constitución de Cádiz, por cierto), en 1840, pues la anterior de la segunda mitad de 1839, que arrojó una victoria progresista, fue impuesta por Espartero (45).

Suele señalarse también la querencia de ambas Reinas, María Cristina e Isabel II, hacia los moderados. Lo que se constata, sin embargo, es la pervivencia de la misma línea de intimidación hacia ambas que la utilizada por los exaltados con Fernando VII. Así, Mendizábal recibió el mismo trato que tuvo inmediatamente después Istúriz. Ambos, tras ser derrotados en una votación de confianza, fueron confirmados al frente del Gobierno y obtuvieron los correspondientes decretos de disolución y convocatoria de nuevas Cortes. Pero Mendizábal consiguió abortar el proceso electoral y político emprendido tras él por Istúriz organizando el complot de La Granja, en agosto de 1836. Entonces, dos sargentos de la Guardia Real a sueldo suyo arrancaron por la violencia directa sobre María Cristina la atrabiliaria restauración de la Constitución de 1812, que ni los progresistas supieron qué hacer con ella, por lo que emprendieron un nuevo proceso constituyente (46). Los gobiernos de este período fueron débiles en general y más bien de coexistencia y apaciguamiento entre los moderados y los progresistas no revolucionarios. No fueron monocolors del moderantismo, sobre todo en el caso de los de Pérez de Castro, entre diciembre de 1838 y el verano del año 1840, lo mismo que el de Antonio González que le siguió dos meses antes de que se consumara el golpe de Espartero. Este se llevó a cabo mediante una nueva insurrección juntista, que en esta ocasión concluyó en una Junta Central revolucionaria. Con su apoyo Espartero se hizo con todo el poder, luego de haber impuesto una (47) de las dos disoluciones parlamentarias de 1839 al Gabinete de Pérez de Castro, y después de haber presionado a las Cortes reelectas a comienzos de 1840, de nuevo con mayoría moderada, para que no aprobaran una ley centralizadora de los Ayuntamientos. Algo que los progresistas veían como una amenaza a su utilización revolucionaria del bastión municipal, dotado, por cierto, de importantes poderes electorales y fiscales. No parecían conscientes, sin embargo, de que se trataba, en todo caso, de una ley contra la impunidad de los carlistas y su boicot en los ayuntamientos al reclutamiento y al fisco del Estado liberal. Puesto que María Cristina no se avino a no sancionar la ley aprobada en Cortes ni menos todavía a compartir la regencia, Espartero vino a forzar su abdicación, pues la Reina Gobernadora prefirió el exilio a

(44) VILLA (2008): 122-137. CONCEPCIÓN DE CASTRO (1975): caps. III y IV.

(45) PÉREZ DE LA BLANCA SALES (2005): 360, nota 76.

(46) Los sargentos Gómez y Lucas pertenecían a la sociedad secreta *La Joven España*, presidida por Espronceda, y de la que formaban parte el propio Mendizábal, Joaquín María López, Fermín Caballero y otros jefes progresistas. V. PÉREZ DE LA BLANCA SALES (2005): 351.

(47) En las elecciones de agosto de 1839 que siguieron a esta primera disolución, Alcalá Galiano perdió su escaño por Cádiz, aunque lo recuperó por Pontevedra en las Cortes subsiguientes a la segunda disolución de Pérez de Castro, elegidas en febrero de 1840.

someterse. María Cristina le había propuesto la presidencia del gobierno y tras el rechazo de Espartero se negó a combatirle por las armas, para lo que se habían ofrecido distintos jefes militares (48).

A partir de aquí, toda la labor intelectual y política de Alcalá Galiano —que hubo de sufrir un cuarto exilio en Francia, especialmente duro y amargo por la brutalidad de Espartero y sus hechuras con su segunda esposa y su hijo de corta edad (49)— consistió en apoyar la fórmula moderada para asentar el régimen liberal en España. Lo hizo desde el convencimiento de que la sociedad y los individuos eran más importantes que el Estado, si bien la solidez de éste era vital para el progreso de una y otros. Sánchez García hace justicia a su calidad de historiador, de difusor pacífico y muy activo del librecambio cuando ya le pesaban los años, sin olvidar el análisis de sus *Lecciones de Derecho Político*, dictadas en el Ateneo de Madrid, entre 1837 y 1844, correspondientes a la elaboración y exposición sistemática de sus ideas respectivas por parte de progresistas y moderados en plena confrontación. Unos planteamientos basados, en el caso de Alcalá Galiano, en amplias lecturas y claramente marcados en esas *Lecciones* por una impronta británica en gran medida excepcional en el panorama entonces del pensamiento político español. Su núcleo político consistía en una argumentación pragmática y muy atenta a las lecciones de la historia inmediata, que desembocaba en la defensa rigurosa de la alianza necesaria entre el liberalismo, la Monarquía y la legitimidad dinástica de Isabel II. Tras haber practicado a fondo la fórmula revolucionaria de los exaltados y constatada bajo Espartero la esterilidad de la escasa renovación de la herencia de 1812 con el progresismo, Alcalá Galiano no se cansó de ofrecer a lo largo de su vida el contenido de unas lecciones que había aprendido a un alto precio. La opinión que le merece este esfuerzo a su biógrafa se resume en una calificación derogatoria: *apostasía*. «Alcalá Galiano —escribe— ha quedado para la posteridad como el gran renegado del liberalismo, quien traicionó unos principios en aras de no se sabe muy bien qué, pues nuestro protagonista no obtuvo nada a cambio» (50). Intenta señalar de este modo que fue honrado y murió pobre, pero que el moderantismo supuso un falso liberalismo, autoritario, oligárquico y corrupto. Alcalá Galiano apoyó todo eso de forma incomprensible, pues, al parecer, la más grande autocrítica teórica y práctica de un progresista y antiguo exaltado de primera fila únicamente *apostasía* puede significar (51).

(48) Un precedente de lo que nuevamente ocurriría en 1868, con la diferencia de que la posición constitucional de la Reina Gobernadora estuvo clara, lo que no fue el caso de su hija Isabel en los últimos meses de su reinado con las Cortes suspendidas por Narváez.

(49) SÁNCHEZ GARCÍA (2005): 266-270.

(50) SÁNCHEZ GARCÍA (2005): 429.

(51) Por otra parte, aunque resulta imposible establecer un denominador común entre las ideas políticas de Alcalá Galiano, un burkeano, entusiasta de Gibbon y Adam Smith, y las de Donoso Cortés, en tanto que católico ultra a partir de 1848 muy apreciado por Carl Schmitt, Raquel Sánchez coloca a Alcalá Galiano entre Donoso y Andrés Borego, que sería el moderado más presentable, junto con Pacheco, en representación de la tendencia «puritana» del moderan-

La denuncia de los estragos de la corrupción en el ámbito de los moderados ocupa un destacado papel, como elemento de contraste con la honradez del personaje, en la biografía que Juan Pro dedica al gran administrativista y ministro de Hacienda que fue, Juan Bravo Murillo (52). En él llega a su máxima expresión en el siglo XIX la tradición del reformismo ilustrado, así como el reformismo que desplegaron ciertos realistas y antiguos josefinos en la última etapa de Fernando VII. Pro encuadra a Bravo Murillo dentro de la repercusión que tuvieron en España los acontecimientos revolucionarios de 1848 y sus secuelas, en concreto, la resurrección de la dictadura bonapartista en la forma de Segundo Imperio. Eso sí, destaca con razón que la dimensión plebiscitaria y democrática, con el sufragio universal por bandera, estuvo ausente por completo en todas las etapas marcadas por el protagonismo tecnocrático de la política española. Bravo Murillo encarnó ese protagonismo en las filas moderadas, dentro de las pequeñas aunque influyentes filas del sector de los monárquicos «puros» en el partido moderado. Sector al que desde 1848 y su resonante discurso sobre la dictadura se aproximó Donoso Cortés. La corrupción orquestada por la Reina madre, María Cristina, y su segundo consorte, Fernando Muñoz se configuran en este análisis como el contenido y la razón de ser de los moderados:

«La corrupción, el uso de información privilegiada y el desfalco puro y simple en detrimento del Estado fueron moneda corriente desde la época en que María Cristina ejercía la regencia. (...). De hecho, la capacidad de repartir ganancias económicas mediante el uso de su poder político fue lo que permitió a María Cristina y Muñoz crearse una clientela propia, en la que se encuentra el embrión del partido moderado» (53).

Así pues, lo que debemos admirar ante todo en la trayectoria de Bravo Murillo, junto a su extraordinaria cualificación y buen hacer profesional en el campo administrativo y económico, es su capacidad para servir lealmente (aun servilmente en el caso de las imposiciones de alguien muy inferior a él en lo intelectual como Narváez, explica Pro) al jefe del moderantismo y a su ninfa Egeria, y permanecer, no obstante, al margen de esa corrupción que era el sistema efectivo de gobierno. Como es sabido, durante el breve plazo de apenas dos años, entre 1851

tismo. La cuestión es connotar que Alcalá era a su modo un reaccionario, aunque sólo fuese por su lealtad a Narváez y al sector central del moderantismo, donde le acompañaban Martínez de la Rosa e Istúriz entre otros muchos, y aunque esto les enfrentara a los monárquicos «puros» de Viluma, Bravo Murillo y el propio Donoso, protector de Bravo. La actitud crítica inicial de la autora hacia el esencialismo y el *romanticismo* inoperante del liberalismo revolucionario español se esfuma, y nos encontramos incluso con un progresismo *centrista*, representado por Olózaga, del que sin embargo no se citan o glosan planteamientos ni acciones concretas que nos permitan comparar y entender. Conviene a este respecto la lectura del riquísimo prólogo de Juan María Sánchez-Prieto a ALCALÁ GALIANO (2008): VII-CCXCI.

(52) PRO (2006).

(53) PRO (2006): 228. El papel racionalizador y previsor en lo político de María Cristina que puede observarse en su correspondencia y la de Riánsares, siempre influyente con su temperamental e inestable hija, no cuenta. Ver, por ejemplo, las referencias en VILCHES (2007).

y 1852, en que Bravo encabezó el gobierno (pues casi todas las fracciones de los partidos moderado y progresista llegaron a gobernar tanto con María Cristina como con Isabel II), trató de implantar, no ya su política, sino su filosofía política. Eso significaba reducir el régimen constitucional en cuanto régimen de debate y partidos parlamentarios a un residuo de formas arcaizantes y archicensitarias, subordinadas en todo caso a una administración civil poderosa y disciplinada (sin injerencia militar alguna), que redujera a cuestiones instrumentales y procedimientos tecnocráticos a resolver por vía ejecutiva las encrucijadas de la política. No ya la izquierda *puritana*, sino el centro del partido (con Martínez de la Rosa, Istúriz, Alcalá Galiano y el propio Narváez) se cerraron en banda a admitir los planes constitucionales de Bravo. Según Pro, la «corte», tal vez Isabel II, veían con satisfacción el retorno del orden administrativo frente a la inestabilidad constitucional desacreditada por la corrupción moderada. Y al parecer fue ésta, encarnada por María Cristina, la que impidió la consolidación del nuevo Cea Bermúdez. No tanto por su proyecto constitucional, precisa Pro, sino porque Bravo Murillo pretendía vencer toda resistencia con un golpe de estado. Que abrigara planes semejantes, evidencia las limitaciones políticas abrumadoras de este tecnócrata. Bravo Murillo hubiera necesitado situarse a la altura de 1825 para llevar a cabo su plan. María Cristina manifestó al propio Bravo el rechazo de su proyecto constitucional y, sobre todo, a la idea de hacerlo prevalecer mediante un golpe de Estado. Amenazó incluso con exiliarse de España (54). Podría entenderse pues —dada la secuencia argumental de esta investigación— que la derrota de Bravo Murillo significó la victoria de la corrupción de los moderados sobre la honestidad personal de este monárquico «puro», de la prevaricación sin escrúpulos de los primeros sobre la competencia autoritaria de la única representación de la honradez en aquel compendio de corrupción.

6. LOS DESHEREDADOS DE LA HISTORIA

El caso es que, mientras los moderados exhibían sólidos argumentos y destacadas realizaciones en el campo constitucional, administrativo y fiscal, les correspondía a los progresistas la iniciativa en el terreno de la teoría y la política económicas, como lo demostraron en los años del Bienio de 1854 a 1856 y en la defensa del librecambio en la década siguiente, sin perjuicio de que los acompañaran en esta empresa moderados atípicos como Alcalá Galiano. De ahí la tranquilidad de comprobar, de la mano de Ollero Vallés, en su biografía sobre el joven Sagasta, que éste, como muchos progresistas, invertían también con pingües beneficios en la economía de mercado puesta en marcha por el liberalismo. La política y la economía, así como las posibilidades de inversión han acostumbrado caminar juntas dentro y fuera de España y aquí, en las pujantes

(54) PRO (2006): 395-396.

dos décadas de crecimiento económico durante el reinado de Isabel II, era posible, al parecer, enriquecerse sin necesidad de ser moderado ni estar al servicio de la Reina madre.

«Las crónicas transmiten — escribe Ollero Vallés — los destellos del alborozado banquete en el gran salón del Ministerio de Fomento con el que los ufanos diputados castellanos y vascos (...) obsequiaron (...) a los representantes del *Crédito Mobiliario* para celebrar la confirmación de la concesión. [Del ferrocarril entre Burgos y Valladolid] Poder político sin distinción de partidos o tendencias (Espartero, Facundo Infante, Alonso Martínez, Luján, Moyano, Ordax AVECILLA, Calvo Asensio Fernández de los Ríos y Sagasta) poder económico al más alto nivel (Émile e Isaac Péreire, Eugenio Duclerc, José Joaquín de Osmá, (...), el duque de Rivas, (...) compartían mesa, mantel y brindis en un hermanamiento del todo complaciente al margen de toda diferencia doctrinal». Era el mes de febrero de 1856, durante el último gobierno de Espartero en el bienio progresista (55).

Sin duda, la dimensión del enriquecimiento y el modo como se entrelazan la política y los intereses en el caso de Sagasta y el campo progresista constituyen el aspecto más interesante de esta biografía. En ella se constata, por otra parte, la incapacidad de los progresistas, pese a su activo protagonismo en la modernización económica, para actualizar su discurso y su práctica política (56). Puede observarse así la manera en que las ambiciones y rivalidades internas del partido se disimularon y aun se convirtieron en martirologio, por más que el autor procure mantenerse en un plano distanciado y dubitativo sobre estas cuestiones capitales. El caso es que el progresismo seguía enfangado en los tópicos políticos que habrían debido desaparecer ya con la Constitución de 1837, pero que el golpe de Espartero y la magna insurrección juntista que le acompañó vinieron a reafirmar del modo más contundente. Sagasta podía por tanto proclamar, casi veinte años después, durante estos meses gozosos de las inversiones ferroviarias, que moderados y progresistas debían respetar mutuamente la respectiva obra de gobierno (57). Y al año siguiente afirmar, recién perdido el gobierno por la «traición» de O'Donnell y de los que pronto serían tachados de «resellados», esto es, de los progresistas integrados en la Unión Liberal, «que ha sido necesario que la nación, exasperada por los desmanes de los gobiernos moderados, en insurrección lo reclamase [el Poder]» (58).

Las vacilaciones de Sagasta entre la legalidad y la revolución era las mismas que recorrieron el partido una y otra vez entre 1863 y 1866, cuando desde O'Donnell a Narváez, el marqués de Miraflores y hasta la propia Isabel II inten-

(55) OLLEROVALLÉS (2006): 185.

(56) Para un análisis crítico de la trayectoria progresista, VILCHES (2001b).

(57) «(...) en todo lo que no afecta a sus principios políticos, para evitar así que los partidos vengan a monopolizar el país y [...] se pueden suceder unos a otros — subraya aquí Ollero — sin alteraciones, sin revoluciones y llegar a constituir un estado normal como el que tiene la Inglaterra». OLLEROVALLÉS (2006): 196-197.

(58) OLLEROVALLÉS (2006): 220.

taron en vano un compromiso para lograr que el partido progresista no abandonara las Cortes y aceptara un llamamiento al poder por la regia prerrogativa. Pero, pese a las dudas de Prim y la postura contraria del librecambista Figuerola y del proteccionista Madoz, dos de las cabezas pensantes del partido, se impuso la intransigencia de Olózaga. Del texto de Ollero Vallés se desprenden sus celos del liderazgo de Espartero, primero, y de Prim, después. Espartero había salido escaldado de su segunda e igualmente lamentable experiencia de gobierno, pero Olózaga estaba decidido a impedir que Prim se beneficiara de la simpatía hacia él de Isabel II (59).

Sobre esta cuestión del retraimiento progresista y su condición de víctimas de un «desheredamiento histórico», Pere Anguera ofrece en su biografía de Prim una información muy valiosa. Su estudio, en ocasiones prolijo, deja clara, por otra parte, otro aspecto de interés: la compatibilidad y transparencia entre el patriotismo español y el catalán, expresado alternativamente en una y otra lengua, muy en particular en los episodios intensísimos de la guerra de África (60). Destacan igualmente el análisis del «código negro» durante su gestión en Puerto Rico (61), su opuesta actitud en México (62), así como sus mañas para comprar votos en las elecciones (63) y, en general, contar con fuentes tan fluidas como discretas de financiación (64).

(59) OLLEROVALLÉS (2006): 265 [Gestión de Miraflores y celos de Olózaga hacia Prim], 267, 287, 289 [Con la crítica de Narváez al retraimiento progresista], 304 [Con las condiciones de Espartero de acudir al llamamiento regio con la imposición por decreto de la Constitución de 1856 y incompatibilidad con Olózaga], 305 [Oferta de O'Donnell] y 306 [Triunfo final del retraimiento], 312 [El Pacto de Ostende].

(60) ANGUERA (2003): 321 y ss. En un debate en el Senado sobre la intervención en México, Prim afirmó que era «español de pura raza, no sólo porque nací en España y porque mis ascendientes fueron españoles, sino por la educación española que he recibido y por el amor instintivo que tengo a mi país, (...)». Pág. 305. Según el poeta Núñez de Arce, de corresponsal para el diario progresista *La Iberia*, cuando desembarcaron los voluntarios catalanes la víspera del asalto a Tetuán, «con esforzada entonación y varonil acento, [Prim] les dirigió una arenga en catalán, el único idioma que la mayoría de los voluntarios sentía como propio y comprendía sin dificultad, (...). El discurso fue varias veces [...] interrumpido [...] con gritos de indomable entusiasmo». Según Núñez de Arce, «aunque hablaba un idioma extraño para la mayoría de los que le escuchaban, la entonación de su acento era tal, y su expresión tan marcada, que todos le entendían sin perder siquiera una sola frase». ANGUERA (2003): 322-323.

(61) ANGUERA (2003): 190 y ss. Preguntado en el Congreso el diputado Prim por Beltrán de Lis, ministro de Estado en el gobierno de Bravo Murillo sobre la razón de que en Puerto Rico el estado de sitio fuera endémico e intolerable en todo caso en Cataluña, Prim replicó: «cuando [...] hay revoluciones entre los negros, perece todo, el pabellón de Castilla, las vida, la honra, todo lo que tiene España de más caro; en cambio, en España, pese a los motines y revoluciones, queda siempre el Trono, quedan las instituciones, queda siempre España». Pág. 226.

(62) ANGUERA (2003): 378-380.

(63) Por ejemplo en su colaboración con los narvaistas durante las elecciones en Reus dentro de la convocatoria llevado a cabo por el Gobierno Narváez, el 25 y 26 de marzo de 1857. ANGUERA (2003): 296-297.

(64) Sobre la fortuna y las inversiones de Prim, ANGUERA (2003): 277-279.

Prim experimentó siempre una profunda antipatía hacia Espartero y éste le rechazó con pertinacia como jefe del progresismo. Mayor aún fue su hostilidad hacia Narváez, hasta el punto de verse mezclado, aunque con dudosas pruebas, en una conspiración para asesinarle. Sin embargo, éste último sí le ayudó en su carrera al nombrarle Capitán General del Puerto Rico, a finales de 1847. De hecho, Prim había contribuido a la política represiva de Narváez al final de la regencia de Espartero, cuando colaboró en la liquidación sin contemplaciones en Cataluña de toda tentativa de sustituir al regente caído por una Junta Central, que renovara la movilización revolucionaria e impidiera la avenencia de los moderados y progresistas en torno a la temprana mayoría de Isabel II. Del mismo modo, colaboró con los amigos de Narváez y demás líderes moderados opuestos a Bravo Murillo en las segundas elecciones generales convocadas por éste en el plazo de un año. Con todo, fue O'Donnell su gran padrino. Cuando la Vicalvarada, Prim lo ensalzó como su principal artífice y de nuevo lo respaldó con la represión en Cataluña contra las tentativas de levantamiento que surgieron allí tras la segunda y definitiva caída de Espartero. Agradecido, O'Donnell lo nombró senador vitalicio en 1858. Su protagonismo en los acontecimientos que le convirtieron en un personaje nacional, la guerra de Marruecos de 1859 y la expedición a México de 1861, los debió a la confianza y estima de O'Donnell por su arrojo. Pero sobre todo fue Isabel II quien le demostró una y otra vez su admiración y apoyo. La Reina le libró de pasar seis años en las islas Marianas tras el proceso por la conspiración para asesinar a Narváez; le indultó la mitad de la multa (80.000 reales) que hubo de pagar por sus ilegalidades en Puerto Rico; condecoró a la mujer de Prim con la Orden de María Luisa al contraer matrimonio; premió sus triunfos en Marruecos con el marquesado de los Castillejos y la grandeza de España, fue la Reina quien le libró de las consecuencias de su retirada de México sin consultar a nadie, incluido al Gobierno O'Donnell que lo había enviado. Ese mismo año de 1862, Isabel II amadrinó ante toda la Corte a su hija que se bautizó con su nombre (65).

La trayectoria política de Prim le vinculaba más a los moderados —bajo cuerda— y, abiertamente, al unionismo que a los progresistas. En 1862, en las postrimerías del «gobierno largo» de O'Donnell reconoció haber ido voluntariamente a las filas de la Unión Liberal por lo mucho que debía a éste. Pero al año siguiente, los generales del partido, Serrano, Ros de Olano, Concha, ante un jefe declinante, buscaron alejarle a la vista de la proclividad de O'Donnell de convertirle en su sucesor; no como jefe del unionismo, por cierto, sino de los progresistas, en un modelo de alternancia que excluía a Narváez y los moderados. La Reina se mostró plenamente de acuerdo. No en vano, durante el Bienio progresista, Prim había afirmado que de Isabel II era «la mejor de cuantas reinas han nacido y pueden nacer en un país constitucional» (66). Lo mismo había

(65) ANGUERA (2003): 172; 200-201; 276; 328; 388; 389.

(66) ANGUERA (2003): 265.

remachado en sus giras por España como héroe nacional tras la guerra de Marruecos: frente al doble riesgo de la anarquía y la contrarrevolución, no había más que Isabel II (67). Los progresistas, sin embargo, no se entusiasmaron con la idea y, menos, Narváez. Los primeros recibieron su pretendida «reintegración» en las filas del partido con desconfianza, del mismo modo que la izquierda progresista catalana siempre le había despreciado. Comenzó entonces, en 1863 —continúa Anguera— una larga porfía para atraer al progresismo al redil de la Monarquía que sólo terminó, y mal, con la cuartelada de San Gil tres años después. En el terreno de los principios, los progresistas rechazaban acceder al poder por llamamiento regio y gobernar con la Constitución de 1845. Espartero transigía con lo primero, pero sólo a cambio de poder proclamar por decreto el texto constitucional non nato de 1856. Olózaga ni de esa manera, pues el llamado a presidir el Consejo de Ministros sería de toda evidencia Prim y no él. Narváez, por su parte, hizo un lúcido retrato de la ambición de Prim en el Senado, al tiempo que, de forma implícita, vino a replicar los planes de O'Donnell: alternancia, sí, pero entre él y los moderados con el progresismo encabezado por Prim. Sobraba, pues, la Unión Liberal (68). La Reina María Cristina se sumó también con decisión al proyecto de organizar la alternancia y llamar al poder a los progresistas (69). Pero el retraimiento, es decir, la opción conspirativa y revolucionaria se impuso una y otra vez en el progresismo por amplia mayoría, pese a las influyentes voces que lo rechazaron (70).

Por otro lado, los incidentes de la noche de San Daniel, en 1865, marcaron el comienzo de las hostilidades entre los moderados de Narváez, entonces en el gobierno, y los unionistas, nos recuerda Anguera. Estos, por primera vez, empezaron a considerar la posibilidad de hacer regente a O'Donnell durante la minoría de edad del príncipe Alfonso y enviar al exilio a Isabel II. Pero la vuelta del jefe unionista al poder tampoco conmovió la total hostilidad del grueso de las filas progresistas a toda participación en el régimen, pese a los nuevos contactos entre la Reina y Prim y de este con O'Donnell (71). Ese año, durante el otoño y en el recinto de Circo Price, un partido progresista en pleno disfrute de la libertad de reunión, se congregó para proclamar del modo más solemne su retraimiento. Por lo que, desde ese momento, Prim se dedicó a urdir una serie de pronunciamientos fracasados. El más bochornoso de todos por su carácter sangriento y las muertes de oficiales a manos de los sargentos fue el del cuartel madrileño de San

(67) ANGUERA (2003): 336-337.

(68) ANGUERA (2003): 396-397. Acerca de los términos en que se planteó la cuestión de la alternancia, si entre moderados y progresistas o entre unionistas y progresistas, es de gran interés el debate específico entre Cánovas y Ríos Rosas sobre esta cuestión en Jorge Vilches (2001a).

(69) ANGUERA (2003): 395 y 415.

(70) Nada consiguió el moderado Marqués de Miraflores en las elecciones de finales del verano de 1863, pese a una reunión de tres horas en La Granja entre la Reina y Prim. Olózaga anunció la guerra sin cuartel contra el general si se dejaba atraer por Palacio. ANGUERA (2003): 404.

(71) ANGUERA (2003): 432.

Gil, que iba dirigido contra el gobierno de su gran valedor y amigo cien veces proclamado, O'Donnell. Durante la algarada, los rebeldes esperaron en vano la aparición del Marqués de los Castillejos. El plan conspirativo incluía el asalto al Palacio de Oriente y el secuestro de Isabel II. Esta, pese a todo, intentó un último esfuerzo por atraer a los progresistas con el plan de un gobierno de transición presidido por el general moderado Lersundi. Prim, no obstante, fue condenado a muerte por un consejo de guerra *in absentia* y el Senado aceptó su suplicatorio por gran mayoría (72). Aunque O'Donnell y el general Serrano, con la ayuda de Narváez, protagonizaron la derrota de la cuartelada, su represión quebró las relaciones entre la Reina y el jefe del unionismo, que se exiló a Francia. También resultaron vanos los intentos de Narváez por pactar con Prim, cuya expulsión de Francia, no obstante, forzó ante Napoleón III. Muerto el principal sostén de los moderados en abril de 1868 (precedido por O'Donnell en noviembre del año anterior), sólo quedaron, frente a frente, una Reina aislada y sin apoyos y el Pacto de Ostende firmado para derrocar a la dinastía en la ciudad belga por los progresistas y los demócratas el 12 de agosto de 1866, al que se sumaría la Unión Liberal encabezada por el general Serrano (73).

(72) ANGUERA (2003): 450-454.

(73) Sobre el poder moderador han aparecido recientemente dos obras importantes, la de JORGE VILCHES (2007) y la de ISABEL BURDIÉL (2004). La primera, además de cumplir con lo que indica su título, con especial interés para la última década del reinado de Isabel II (periodo no incluido en la biografía de Burdiel), permite concluir que aquélla no tardó en percatarse de lo insustituible de su posición política por lo que, lejos de racionalizar su conducta, especialmente impropia en una Monarquía constitucional, supo aprovechar el uso de la regia prerrogativa de forma que las ambiciones de los partidos y las facciones de estos por alcanzar el poder impidieran que un acuerdo entre ellos acotara y rectificara sus pautas de comportamiento. Pese a esfuerzos muy notables como los de O'Donnell, analizados por Vilches, en España no ocurrió como en Inglaterra donde la locura de Jorge III y los escándalos de la regencia y el reinado de Jorge IV, se vieron acompañados por la consolidación del gobierno de gabinete y la primacía política indiscutida del Primer Ministro, cuya función pasó a depender ante todo de la confianza de la mayoría parlamentaria. En cuanto al trabajo de Burdiel, esta autora deja claros sus principios sobre la Monarquía cuando subtitula su obra con la frase de Saint Just, que establecía la culpabilidad a priori de todo Rey o Reina por hecho de serlo, es decir, de reinar. Sobre esa base lleva a cabo un denso relato tejido de intrigas, psicología y morbosidad al servicio de una reconstrucción sistemática y cerrada de las razones justificativas del progresismo. A saber: el moderantismo como falso liberalismo, es decir, un absolutismo apenas reformista, enmascarado de constitucional con ribetes de carlismo, cuyo objetivo era bloquear el acceso al poder del auténtico liberalismo, esto es, el progresismo y, más allá, cerrar el paso a toda evolución hacia una Monarquía políticamente neutral, que funcionara con pautas democráticas. Todo lo cual de nada valdría dado el contenido ontológico del subtítulo de su estudio. El moderantismo fue además una constelación de camarillas corruptas, con María Cristina en un papel cercano al de *reina de la noche*, aprovechándose todos de la ignorancia y lascivia de la Reina para satisfacer sus concupiscencias. Las objeciones a este enfoque político se resumen en las consideraciones finales de este trabajo. No obstante, cabe alegar en este punto que María II de Portugal, contemporánea de Isabel, fue apodada la «boa madre», al ostentar las virtudes femeninas máximamente apreciadas por los estereotipos burgueses de la época de las que la Reina española carecía de modo manifiesto. Eso no impidió que los avatares políticos de su reinado fueran muy parecidos a los problemas que encon-

7. CONSIDERACIONES FINALES

A caballo entre los siglos XVIII y XIX, la rivalidad de los intereses anglo franceses dibujó una tenaza que aprisionó España sin posibilidades de escapatoria y la convirtió en un país perdedor. La conmoción del Antiguo Régimen en los países europeos continentales derivada de las guerras de agresión de la Revolución y del Imperio napoleónico, se vio agravada en España por la oposición delirante del Príncipe de Asturias contra su padre Carlos IV y Godoy. La Guerra de la Independencia, junto a sus costes y desastres de todo tipo, rompió la elite reformista y desprestigió el reformismo del sector josefino. El liberalismo gaditano representaba una vía política impracticable, agravada por la condición minoritaria de los constituyentes. Para paliar esa condición, éstos se aferraron a una simulación y un esencialismo cargados de consecuencias negativas. La simulación fue la del amor y la lealtad al «adorado Fernando» con el que nunca estuvieron dispuestos a negociar. A lo que se añade que la de 1812 era una Constitución de republicanismo implícito o no asumido por temor a sus consecuencias políticas. El esencialismo católico que destila este texto encerraba, por su parte, la versión española de la Constitución civil del clero francés de 1791, llamada a engendrar una de las principales lacras de la España contemporánea: un anticlericalismo simétrico del ultramontanismo (74).

El Trienio supuso el primero de los fracasos del liberalismo revolucionario en la España contemporánea. Para entonces ya se había producido la diferenciación en las filas liberales, en la dirección apuntada por Jovellanos y Blanco White durante los años gaditanos. Sin embargo, dicha diferenciación no significó la puesta en marcha de un modelo distinto de liberalismo hasta la regencia de María Cristina. Es decir, si entre la Constitución francesa de 1791 y la española de 1812 habían pasado veintiún años marcados por la aceleración sin precedentes del cambio político, otros veinte años de experiencia separaban la *Charte* francesa de 1814 del Estatuto Real español. Los liberales que se conocerían como moderados se aplicaron con habilidad en la puesta en marcha de la nueva estrategia que se desprendía del principio de la cosoberanía: alianza con la Corona y con las elites

tró Isabel II, con la diferencia de que la Reina portuguesa tuvo por marido a un príncipe muy capaz (Fernando de Coburgo), cuya labor política anticipó en forma de «rotativismo» lo que treinta años después se conocería en España como «turno». Por otra parte, el hecho de que Amadeo de Saboya abandonara al año y medio la Corona de España ante la imposibilidad de ejercer con un mínimo de autonomía y dignidad el poder moderador, dada la actitud política de quienes le habían traído, en particular el ala izquierda progresista y los demócratas en forma de partido radical, indica que el problema no era tampoco de *género*. Ni siquiera, a la vista de la suerte corrida por los cuatro Presidentes del poder ejecutivo de la Primera República en un plazo de once meses, un problema de la forma de gobierno monárquica. Más bien lo asombroso es que María Cristina, entre los veinticuatro y los treinta y un años, sin ninguna experiencia ni especial formación política sostuviera seis años la regencia y la muy inadecuada Isabel II reinara un cuarto de siglo como mayor de edad entre los trece y los treinta y ocho.

(74) CALLAHAN (1989): caps. IV y V.

abiertas ahora mayoritariamente al liberalismo, integración en sus filas del reformismo administrativo de la etapa fernandina y exclusión de todo recurso a la movilización popular, sin perjuicio de una notable eficacia en la movilización electoral como lo demostraron las elecciones directas entre 1837 y 1846. Aunque inferiores en el plano intelectual, sobre todo en el de la filosofía política y el derecho constitucional y administrativo (75), los que se denominarían progresistas mantuvieron no obstante la iniciativa en el terreno de la teoría y la práctica económicas y mostraron su capacidad para organizar campañas de opinión de gran impacto como la hecha en defensa del librecambio. Sin embargo, y pese a que en el terreno electoral demostraron capacidades similares a las de los moderados, los progresistas se mantuvieron hasta el fracaso del Sexenio sustancialmente fieles al esquema constitucional de Cádiz y sus implicaciones revolucionarias. Tenazmente se empeñaron en convertir a los fines del liberalismo revolucionario aquél que consideraban el instrumento supremo del cambio político, pero también sinónimo de gallardía y heroísmo: el pueblo en armas, no por su Rey legítimo y la «santa religión», (católica por supuesto), sino por la libertad y la dignidad de la prerrogativa suprema, que correspondía a la soberanía de la Nación. Y ello a través de las dos encarnaciones que ésta había revestido en 1808, mientras la Corona y las elites la traicionaban: las Juntas revolucionarias, con su culminación en la Central y el ejército combatiente al lado del pueblo. Así, el argumento habitual de que los moderados impedían y la Corona corroboraba una cerrada oposición al acceso pacífico al poder del progresismo ignora el argumento esencial de éste sobre esa cuestión capital. ¿Cómo iba la Corona a «llamar al poder» a quienes encarnaban la soberanía nacional? La cuestión era exactamente la contraria: la subordinación inequívoca, rotunda y aun humillante si necesario era de la Corona a la voluntad nacional. Lejos de suponer una anomalía impuesta, el modo revolucionario de acceder al poder constituía la consecuencia necesaria de la *identidad* del progresismo. El modelo constitucional y su despliegue revolucionario colocaron una y otra vez este partido en franca oposición a los dos únicos medios de regulación y encauzamiento del proceso y, sobre todo, del conflicto político en la Monarquía constitucional: el ejercicio de la regia prerrogativa a través de la doble confianza de ésta y el parlamento en relación a los gobiernos y las elecciones encargadas de representar la opinión. Desgraciadamente, y al contrario del caso del librecambio, la batalla esencial de la mayoría de los progresistas no se centró en el protagonismo de las urnas. Y era lógico que así fuera dadas sus premisas. La razón fundamental, con ser importante la proclividad de un sector del moderantismo a la subordinación de las elecciones y aun del régimen constitucional a un punto de vista administrativo y autoritario (ejemplo de Bravo Murillo), era la incertidumbre que conllevan irremediamente las urnas; no como ejercicio de la soberanía nacional, pues si éste era *auténtico*, se manifestaría invariablemente progresista, sino como expresión de la libertad individual y del derecho a elegir el gobierno

(75) CARR (1969): caps. V y VI.

que los electores en primer término juzgaran más conveniente. El progreso político sustancial de la Restauración sobre el reinado de Isabel II consistió en que los antiguos progresistas, agrupados en la compleja asociación que terminó siendo el «fusionismo» de los liberales, se convirtieron en los más entusiastas defensores del ejercicio de la prerrogativa regia, al llegar a la conclusión, luego de muchas derrotas en su empeño revolucionario, de que era el modo más cómodo y seguro de acceder al poder a plazo fijo. Sin los sobresaltos de la revolución, pero también sin la angustia de lo que pudieran decir unas urnas abiertas sin pacto previo.

El carácter instrumental de las biografías sobre el que se interrogaba Antonio Morales se ha transfundido a este balance crítico, pues, como ellas mismas, su objetivo es comprender los problemas de la implantación del liberalismo en España entre 1788 y 1868, por más que algunas incluyan el Sexenio revolucionario. Junto con la riqueza y oportunidad de las fuentes y su calidad representativa, una biografía lograda parece el fruto de la capacidad de su autor para combinar empatía y distanciamiento, junto con la iniciativa crítica suficiente para remover los tópicos y las distorsiones que la presión ideológica y la pasión política hayan acumulado sobre el personaje. En mi opinión, el trabajo de Emilio La Parra sobre Godoy contiene todo eso y representa una realización historiográfica excelente. Por otra parte, no sólo la biografía nos ayuda a entender las encrucijadas políticas de esa larga primera mitad del siglo XIX español. Como ejemplo de una historia intelectual que cumple con creces las exigencias de la mejor historia de las ideas políticas, el trabajo de Portillo Valdés transforma sutil pero decisivamente nuestra comprensión del significado político e intelectual de la Constitución de Cádiz como mito fundador del liberalismo en España. Y eso que no ha sido posible extender la reflexión a una, si no la mayor de las contradicciones del aquel texto: su pretensión de servir para «ambos mundos» a ambas orillas del Atlántico (76). Del mismo modo, y volviendo al terreno de la biografía, las aportaciones de Moreno Alonso y Herrera Guillén sobre José Bonaparte y Sempere Guarinos, respectivamente, nos recuerdan la importancia de integrar la acción y las ideas de los josefinos como una parte fundamental del modo en que fue enfocada la crisis del Antiguo Régimen y la definición e instalación del primer liberalismo. Unas aportaciones que se suman al excelente análisis de conjunto de la corriente afrancesada llevado a cabo recientemente por Juan López Tabar (77). Por otro lado, y tal vez con una prudencia excesiva, justificada tal vez por el carácter sintético y divulgador de la colección en que figura, Sánchez Mantero no deja de apuntar, sin embargo, que la de Fernando VII es una biografía abierta, susceptible de verse reequilibrada si los esquemas simplistas dejan lugar a la complejidad de la lógica de la situaciones y se renuncia a justificar las carencias y errores de unos con la inamovible «maldad intrínseca» de otros.

(76) PORTILLO VALDÉS (2006 y 2008a y 2008b).

(77) LÓPEZ TABAR (2002).

Existe también otro modo de llevar adelante el complejo trabajo que implica el trato equilibrado de un sujeto biográfico, sobre todo si éste presenta aristas tan agudas como contradictorias. Y consiste en proporcionar al lector una máxima de datos, sin perjuicio del temple narrativo, de modo que, incluso incurriendo en la prolijidad, la información exhaustiva y la claridad del relato permitan al lector juzgar la trayectoria del personaje. Por ella optó Pere Anguera. La misma opción, si bien con resultados menos brillantes, es la Pérez de la Blanca con Martínez de la Rosa. Por el contrario, si no hay empatía hacia el biografiado, ni siquiera piedad como en el caso de Burdiel con Isabel II, entonces, lo más probable es que el biografiado resulte «procesado», pese a la glosa de sus méritos intelectuales y de su honradez personal. Es el caso del Alcalá Galiano «apóstata» de Raquel Sánchez, o de la justificación sistemática de la conducta del progresismo en razón de su «desheredamiento histórico». Distinto resulta el caso de Varela Suanzes, cuyo conocimiento de la historia del derecho constitucional y de los problemas de la implantación del liberalismo en la Europa occidental, se sobrepone a la distancia política e incluso a la condición de coterráneo, para darnos con el Conde de Toreno un análisis claro y preciso del cómo y del porqué de la evolución y las diferencias entre el doceañismo y el emergente moderantismo. Opta, finalmente, Ollero Vallés por permanecer en un plano intermedio: informativo e innovador al mostrarnos que en el terreno social y económico los dirigentes del progresismo formaban parte de las elites isabelinas, (pura y simple corrupción según Juan Pro), pero sin decidirse a entrar en la aparente, al menos, contradicción entre esa realidad y el discurso político de la mayoría del partido. Una contradicción que agudiza más todavía el contraste entre el discurso del Sagasta condenado a muerte por el gobierno de Isabel II y el Sagasta ministro de la Gobernación del progresismo y líder del «ala conservadora» de la coalición revolucionaria durante el Sexenio (78). Resulta fácil concluir, pues, que un trabajo similar a alguno de los aquí analizados, como el de la Parra con Godoy, por ejemplo, y no digamos si desplegaran una perspicacia crítica como la de Portillo Valdés sobre la Constitución de 1812, aplicado a personajes clave de la primera mitad del siglo XIX como María Cristina de Borbón, Espartero, Narváez y O'Donnell transformarán y mucho nuestro conocimiento de esta etapa histórica tan denigrada y tan fundamental para nuestra modernidad.

8. BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ GALIANO (2008): *Historia de las regencias (1833-1843)*, Pamplona, Urgoiti. *Prólogo de Juan María Sánchez-Prieto.*

ANGUERA, PERE (2003): *El general Prim. Biografía de un conspirador*, Barcelona, Edhasa.

(78) En toda esta cuestión el análisis crítico de JORGE VILCHES (2001b) mantiene su pertinencia.

- ARTOLA, MIGUEL (1999): *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe.
- BLANCO WHITE, JOSÉ MARÍA (1990): *Cartas de Juan Sintierra (Crítica de las Cortes de Cádiz)*: edición de Manuel Moreno Alonso, Sevilla.
- BURDIEL, ISABEL (2004): *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Madrid, Espasa Calpe.
- CALLAHAN, WILLIAM J. (1989): *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea.
- CARR, RAYMOND (1969): *España 1808-1939*, Barcelona, Ariel.
- CASTRO, CONCEPCIÓN DE (1975): Andrés Borrego. Romanticismo, periodismo y política, Madrid, Tecnos.
- DÍEZ DEL CORRAL, LUIS (1998): «*El liberalismo doctrinario*», Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en *Obras Completas I*.
- EGIDO, TEÓFANES (2001): *Carlos IV*, Madrid, Arlanza Ediciones.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO MELCHOR (1976): *Orígenes del régimen constitucional en España*, Barcelona, Labor.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (2006): «*Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario*», en José Álvarez Junco y Javier Moreno Luzón, *La Constitución de Cádiz: historiografía y conmemoración* Madrid, CEPC.
- FERRERO, GUGLIELMO (1998): *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*, Madrid, Tecnos.
- FURET, FRANÇOIS (1988): *La Révolution. De Turgot à Jules Ferry, 1770-1880*, Rennes, Hachette.
- GÓMEZ NAVARRO, JOSÉ LUIS (2005): «En torno a la biografía histórica», en *Historia y Política* 13: 7-26.
- HERRERA GUILLÉN, RAFAEL (2007): *Las indecisiones del primer liberalismo español*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- (Editor y Estudio Preliminar): *Sempere Guarinos* (2007): 1. Observaciones sobre las Cortes y sobre las leyes fundamentales de España. 2. Memoria primera sobre la Constitución gótico-española, Madrid, Biblioteca Nueva.
- LA PARRA, EMILIO (2002): *Manuel Godoy. La aventura del Poder*, Barcelona, Tusquets.
- LÓPEZ TABAR, JUAN (2002): *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen 1808-1833*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- MORALES MOYA, ANTONIO (2008): *En el espacio público. Ensayos historiográficos*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2008.
- MORENO ALONSO, MANUEL (2008): *José Bonaparte. Un rey republicano en el trono de España*, Madrid, La Esfera de los Libros.
- OLLERO VALLÉS, JOSÉ LUIS (2006): *Sagasta. De conspirador a gobernante*, Madrid, Marcial Pons.
- PÉREZ DE LA BLANCA SALES, PEDRO (2005): *Martínez de la Rosa y sus tiempos*, Barcelona, Ariel, 2005. Prólogo de Juan Gay Armenteros.
- PORTILLO VALDÉS, JOSÉ MARÍA (2000): *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEPyC, 2000.

- (2006): «*La Constitución universal*», en Álvarez Junco y Moreno Luzón (eds.): cit. (2006).
- (2006): *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la Monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons.
- (2008a): «De la monarquía católica a la nación de los católicos», en *Historia y Política*, n° 17: 71-35.
- (Coord.) (2008b): «1808, crisis y soberanía», *Historia y Política*, n° 19, Madrid, enero/junio 2008.
- PRO RUIZ, JUAN (2006): *Bravo Murillo Política de orden en la España liberal*, Madrid, Síntesis.
- RÚSPOLI, ENRIQUE (2004): *Godoy. La lealtad de un gobernante ilustrado*, Madrid, Temas de Hoy.
- SÁNCHEZ GARCÍA, RAQUEL (2005): *Alcalá Galiano y el liberalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- SECO SERRANO, CARLOS (1978): *Godoy. El hombre y el político. Madrid, Austral Espasa-Calpe*.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, JOAQUÍN (2002): Sistema de gobierno y partidos políticos: de Locke a Park *Madrid Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*.
- (2003): Conde de Toreno, Discursos parlamentarios, Clásicos asturianos del pensamiento político *Oviedo*.
- (2005): El Conde de Toreno. *Biografía de un liberal (1786-1843)*, Madrid, Marcial Pons.
- VILCHES, JORGE (2001a): [Estudio introductorio a] *Antonio Cánovas del Castillo. La revolución liberal española. Antología política (1854-1876)*: Madrid, Almar.
- (2001b): *Progreso y libertad. El partido progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2001. Prólogo de Luis Arranz Notario.
- (2007): *Isabel II. Imágenes de una reina*. Madrid, Síntesis.
- VILLA, ROBERTO (2008): *De la modernización política de España*, Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2008. [En curso de publicación].